

INSTRUCTIVO No. 7

AGENCIA

DE UNA SOCIEDAD

MATRICULA, RENOVACION, MODIFICACION, CANCELACION.

DEFINICIÓN: **AGENCIA** es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad comercial dentro o fuera de su domicilio principal, cuyo administrador carece de facultades para representarla legalmente (Art. 264 C. Co.). Usualmente a las agencias se les llama bodega, tienda, oficina, almacén, fábrica, planta industrial, factoría, etc.

La matrícula de una agencia debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura.

Dónde se realiza la matrícula. La solicitud de matrícula y de registro del documento que decreta su apertura debe hacerse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde la agencia va a desarrollar su actividad. Si la agencia está localizada en la jurisdicción de la Cámara de Comercio del Cauca puede hacerla en cualquiera de las oficinas de la Cámara de Comercio o utilizar el servicio RUE.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA SU INSCRIPCION:

- Verificar antes de asignarle nombre a la agencia, que en la cámara de comercio no exista registrado un nombre igual al que se va a utilizar. Para ello puede consultar nuestra página Web: www.cccauca.org.co.
- Adquirir y diligenciar el formulario Registro Unico empresarial (ANEXO) indicando de manera exacta los datos solicitados, sin tachones ni enmendaduras y firmado por el representante legal de la casa principal o por el administrador de la agencia o factor.
- Copia auténtica del Acta donde conste la decisión, autorizada con la firma del secretario de la reunión o del representante legal, o autenticada ante notario público (Ver instructivo para elaboración de actas). Si de acuerdo con los estatutos la decisión de apertura está radicada en el representante legal de la sociedad, solamente se presentará el formulario de matrícula mercantil firmado por el mismo.
- Carta de aceptación firmada por la persona designada y fotocopia legible del documento de identificación.
- Copia del Recibo de Impuesto de Registro.
- Copia del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.
- Cancelar el valor de los derechos de inscripción que le liquidará el cajero.

RENOVACION DE LA AGENCIA:

La Agencia debe renovarse entre el 02 de enero y el 31 de marzo de cada año.

Como: Se requiere adquirir y diligenciar el formulario Registro único empresarial correspondiente, presentarlo en cualquiera de nuestras sedes y cancelar los derechos de ley. Recuerde que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: En la época de renovación, las modificaciones a los datos aportados puede hacerse en el mismo formulario de renovación, excepto el **cambio de nombre de la agencia**, que debe solicitarse por escrito separado firmado por la persona autorizada legalmente.

Modificación información financiera: se debe diligenciar un nuevo formulario que informe el estado actualizado de estos datos, y además acompañar certificación o balance suscrito por el contador público de la sociedad o por el revisor fiscal. Si es del caso, se debe reajustar el valor de la matrícula o su renovación.

Conversión de establecimiento a agencia: Si existe matriculado en esta Cámara de Comercio un establecimiento de comercio, puede hacerse la conversión a agencia, enviando copia auténtica del acta o documento privado suscrito por el representante legal del domicilio principal, con firma autenticada ante notario o presentación personal con su cédula.

CANCELACION DE LA MATRICULA DE LA AGENCIA.

El usuario debe presentar:

- Copia auténtica del documento donde conste la decisión de cerrar la agencia, proveniente del órgano competente (junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva), autorizada con la firma del secretario de la reunión o del representante legal, o autenticada ante notario público
- Cuando la decisión de cerrar la agencia proviene del representante legal, bastará que el mismo remita una solicitud escrita, reconocida ante juez o notario o presentación personal ante el secretario de la cámara, donde se solicite la cancelación de la agencia.
- Si el establecimiento de comercio (agencia) se encuentra embargado debe adjuntar el oficio de desembargo correspondiente.
- Copia Impuesto de Registro si fuere del caso y Cancelar los derechos de inscripción.

COSTOS DE LA INSCRIPCION DE UNA AGENCIA

- Derechos de matrícula matrícula de la agencia,
- Derechos de inscripción de cada documento,
- Derechos de inscripción del nombramiento de administrador
- Valor de los formularios de matrícula,

RECUERDE

- Verificar que la apertura de la agencia haya sido ordenada por el órgano social competente.
- La copia de los documentos que se remita debe ser totalmente legible para garantizar su reproducción por medio técnico.

La **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** suministra gratuitamente formatos para realizar determinados trámites. Solicite información en la oficina de Atención al Usuario.